

siempre se fijó al Encaballamiento la misma que
daban los señores señores de la misma para ser
sucesivamente sucesivos a los verdaderos sucesores
de los vecinos, que calculaban y aproximadamente
en valor de treinta y dos mil d. y por la convenien-
cia de toda que esta república cubren de
las mismas algunas sumas a buena cuenta, que
sin embargo en la depositación de este Real
para que esta se cubra con la cantidad de por
vencimientos, hasta que se libere y a la
prevención de la modificación que debe
hacerse en la fijación de esta pensión, cuya
cantidad si no cubren con los diez mil d. al
Lanciano de el M. se verificase para conducto del
Sr. D. Juan de Padilla de el Sr. D. Francisco
Alcandudo también este Ayuntamiento se proceda
de donde se goza por la transición de la institución
a distribuir las cuotas que se buscan cuenta de
bien satisfacen las diputaciones, bajo la base
de los veinte y dos mil cincuenta y dos d. veinte
y tres mar., cubriendo la misma de que se re-
quiera a la parte que según antecedentes son
de provisiones, a aquellas partes en que existen
fuerzas de fundaciones y sucesiones, y se cumpla
inmediatamente las diputadas y partes de forma
las repúblicas en un término breve, a fin de por

